

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr: En vista de las consultas formuladas por distintas Autoridades militares y Alcaldes, solicitando aclaración a las disposiciones vigentes, como consecuencia de ciertos inconvenientes presentados en la ejecución de algunos servicios de Intendencia, debido principalmente a la supresión de las antiguas Jefaturas Administrativas militares, he resuelto:

1.º Que en substitución del suprimido Jefe Administrativo de los Hospitales militares, desempeñe el cargo de Ordenador de pagos, tercer Clavero y Jefe de los Servicios de Intendencia en los hospitales, el Jefe de Intendencia más caracterizado de los que tengan su destino en la plaza.

2.º En las guarniciones que con arreglo a la nueva organización militar exista hospital y no haya destinado nada más que un Oficial de Intendencia, éste desempeñará las funciones del Jefe de los servicios del Cuerpo y Administrador, y, por consiguiente, sólo habrá dos Claveros.

3.º Las Pagadurías de Accidentes de trabajo y Propiedades, quedarán afectas a la Jefatura de Transportes militares.

4.º En las poblaciones que no exista Jefatura de Transportes, pero sí haya destinado Jefe u Oficial de Intendencia, éste se hará cargo de las Jefaturas y Pagadurías de todos los servicios administrativos, desempeñando a la vez las funciones de Sub-Pagaduría de Haberes.

5.º Donde no haya destinado personal alguno del Cuerpo de Intendencia, se hará cargo de los servicios administrativos el Jefe de dicho Cuerpo que tenga su destino en la cabecera de la División, y para su ejecución desplazará, siempre que sea necesario, Oficiales de los que tienen sus destinos en la misma, para que ejerzan las funciones correspon-

dientes a los servicios de Subsistencias, Transportes, Pagadurías, etc.

6.º Las expediciones de guías de transportes que se ordenen desde poblaciones donde no haya destinado personal de Intendencia, se hará por las Jefaturas de Transportes de la cabecera de la División, y una vez expedidas, se remitirán al Alcalde de la localidad en que resida el interesado, para su entrega al mismo.

7.º La formalización de listas de embarque, valoración de suministro y demás documentos administrativos que deban expedirse en poblaciones donde no hay personal de Intendencia, se hará por el que corresponda al servicio en la cabecera de la División, a cuyo efecto se les remitirá las listas de embarque, expedidas con arreglo a los datos que figuran en el pasaporte, y a correo seguido se les devolverá para que puedan hacer uso de ellas los interesados, así como también remitirán los datos para las valoraciones de referencia.

8.º Los Alcaldes de aquellas plazas en donde no haya destinado personal administrativo militar, seguirán ejerciendo el resto de las funciones que les competen en la actualidad, para aquellos casos urgentes, y por todo lo que se refiere al personal transeunte o en uso de licencia por enfermo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de septiembre de 1931.—Azaña.
—Señor...

(Gaceta 2 octubre 1931).

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

En armonía con lo dispuesto en el Real decreto de este Ministerio de 2 de agosto de 1930 (artículo 2.º) y Real orden de 11 de noviembre del mismo año (normas 8.ª y 9.ª), se anuncian para su provisión en propiedad, durante el plazo de un mes, las plazas de Médicos titulares siguientes:

Provincia de Burgos. — Partido médico de Vadocondes.—Le integra el municipio de Vadocondes.—Partido judicial de Aranda de Duero.—Vacante por renuncia.—Clase de la plaza, Inspector municipal de Sanidad.—Categoría 4.ª—Dotación anual 1.650 pesetas.—Número de familias incluidas en la Beneficencia municipal, 26.—Forma de provisión, concurso de antigüedad.—Censo de población, 1.054 habitantes.

Provincia de Burgos. — Partido médico de Fresnillo de las Dueñas.—Le integra el municipio de Fresnillo de las Dueñas.—Partido judicial de Aranda de Duero.—Vacante por renuncia.—Clase de la plaza, Inspector municipal de Sanidad.—Categoría 5.ª—Dotación anual 1.375 pesetas.—Número de familias incluidas en la Beneficencia municipal, 10.—Forma de provisión, concurso de antigüedad.—Censo de población, 639 habitantes.

Provincia de Burgos. — Partido médico de Villatuelda.—Le integra el municipio de Villatuelda.—Partido judicial de Roa.—Vacante por renuncia.—Clase de la plaza, Inspector municipal de Sanidad.—Categoría 5.ª—Dotación anual 1.375 pesetas.—Número de familias incluidas en la Beneficencia municipal, siete.—Forma de provisión, concurso de antigüedad.—Censo de población, 306 habitantes.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, capitalidad del partido, acompañando a la misma la ficha de méritos (Norma 10.ª de la Real orden de 11 de noviembre de 1930.)

Madrid 28 de septiembre de 1931. —El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º—El Director general, P. D., Pedro Blanco y Grande.

(Gaceta 3 octubre 1931).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero.

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente se cita a Vicente Rodríguez Fernández, Eduardo Durán Vázquez y Manuel García Garrido, domiciliados últimamente en Santa Cruz de la Salceda, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 6 del próximo mes de noviembre, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Burgos a fin de asistir como testigos a las sesiones del juicio oral, acordadas en la causa número 43 de 1931, sobre lesiones, contra Miguel Miguel Martín y Esteban del Cura Hernando.

Dado en Aranda de Duero a 3 de octubre de 1931.—Salvador Sánchez Terán.—P. H., Isidoro Alonso.

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente se hace saber a los parientes del alineado Donato Zayas García, natural de Brazacorta, de 18 años de edad, soltero, hijo de Vicente e Isabel, que ingresó en el Manicomio provincial de Valladolid el día 22 de mayo último, comparezcan ante este Juzgado en el término de un mes, a fin de ser oídos, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo se resolverá con o sin su audiencia, si no hubieren comparecido.

Dado en Aranda de Duero a 6 de octubre de 1931.—Salvador Sánchez Terán.—Angel Alonso.

Lerma.

D. Gregorio Díez Canseco y de la Puerta, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente edicto y en atención a ignorarse quiénes sean los parientes y representantes legales de Antonio Porfirio, súbdito portugués, el cual falleció el día 16 de septiembre pasado, a consecuencia

de lesiones que al ser atropellado le produjo un tractor en las obras del ferrocarril Madrid-Burgos y trinchera número 19, en este partido judicial, se instruye por medio del presente, que se inserta en los periódicos oficiales, a tales parientes y representantes legales, de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por virtud del sumario número 67 de 1931, que se instruye en este Juzgado.

Dado en Lerma a 2 de octubre de 1931.—Gregorio Díez Canseco.—Corentino Gómez.

Villarcayo.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número 68 del corriente año de 1931, sobre tentativa de violación, se cita por medio de la presente, a José Pérez Cirrez y a sus hijos Margarita y Justo Pérez Vega o Riga o Elorriaga, compondores ambulantes, que estuvieron últimamente en San Llorente de Losa, de este partido, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado o comuniquen su paradero, a fin de recibirles declaración y someterse la Margarita a reconocimiento facultativo, e instruir al José Pérez Cirrez como representante legal de su citada hija Margarita del derecho que, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, tiene para mostrarse parte en la causa por medio de Abogado y Procurador que la defiendan y representen y renunciar o no a la indemnización civil que pueda corresponderle, teniendo en otro caso por instruido y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villarcayo 7 de octubre de 1931.—El Secretario Judicial, Ildefonso Rebollo.

Espinosa de los Monteros

D. Julio Astarloa López, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por lesiones causadas a Cayetano Gómez Martínez, vecino que fué de Luena (Santander), y cuyas lesiones le fueron causadas en atropello de automóvil, en fecha 14 de agosto próximo pasado, tengo acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del que rige y hora de las once comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en esta villa, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir, acompañado de la prueba de que íntente valerse, en la inteligencia

que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Espinosa de los Monteros a 3 de octubre de 1931.—Julio Astarloa.—Por su mandato.—El Secretario, Paulino González.

Olvera.

Requisitoria.

Calvo Lombardero Victoriano, de de 30 a 35 años, pelo rubio, más bien alto, picado de viruelas, de profesión destajista de las obras del ferrocarril en construcción de Jerez a Almargen, domiciliado últimamente en los terrenos conocidos por la Navalagrulla, de este término municipal, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa seguida y que pende de este Juzgado con el número 51 del corriente año, por el delito de raptor de la joven Aurea Isabel Blanco Alvarez, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Olvera, sito en la calle de Pablo Iglesias, número 2, dentro del plazo de diez días, siguientes al que la presente aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid*, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser constituido en prisión provisional, decretada en dicha causa, apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho plazo, será declarado rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades Civiles y Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, que será puesto en la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado; pues así se tiene acordado por auto de esta fecha recaído en el sumario de referencia, y en el ramo de prisión provisional de dicho procesado.

Dado en Olvera a 24 de septiembre 1931.—Eduardo de la Rosa.—El Secretario, Manuel Orozco.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLADIEGO

D. Gregorio Casado Prado, sustituto del Sr. Registrador de la Propiedad de esta villa,

Hago saber: Que D. Modesto Cortes Pascual, de esta vecindad, ha inscrito al amparo del párrafo segundo del artículo 87 del Reglamento Hipotecario las fincas siguientes, sitas en Barruelo de Villadiego:

Una tierra a La Era de arriba, de 36 áreas, linda N. arroyo, S. Atanasio Pérez, E. camino y O. herederos de Clemente Ruiz.—Otra a Llano, de 45 áreas, linda N. Román Pedrosa, S. y O. caminos y E. Faustino de la Hera.—Otra a La Berzosa, de 108 áreas, linda N. camino, S. baldíos, E. Pedro Pérez y O. baldíos. Otra a Las Raposeras, de 36 áreas, linda por todos los aires ejidos.—Otra a Los Corrales, de 18 áreas, linda N. arroyo, S. baldíos, E. ca-

mino y O. herederos de Tomás Pérez.—Otra a Fuente-Caz, de 36 áreas, linda N. Román Pedrosa y demás aires baldíos.—Otra a La Alta, de 18 áreas, linda N. Cipriano Pérez, E. herederos de Tomás y O. los de Francisco Cortés.—Otra a Los Huertos, en dos pedazos, de nueve áreas, linda N. arroyo y demás aires herederos de D. José Huidobro.—Otra a Las Cañadas, de 36 áreas, linda N. arroyo, S. Nicolás Cuesta (herederos), E. los de Lucas Martín y O. de Carlos Porras.—Una suerte de era en la del Barrio, de 14 metros de larga por ocho de ancha, linda N. Félix Somavilla, S. Román Pedrosa, E. herederos de Tomás Pérez y O. de Carlos Porras.—Una casa en la calle de Barruelo, sin número, con alto y bajo, de 40 metros cuadrados, linda derecha saliendo al mediodía calle, izquierda o norte Román Pedrosa, espalda u oeste Petra Aragón y frente o este calle.—Un huerto junto a las casas, sin número, de 77 metros cuadrados, cercado de céspedes y con árboles frutales, linda derecha al S. arroyo, izquierda o N. Francisco Pérez, espalda u O. Sr. Cura y frente o E. la calle.—Una tierra a Fuentellón, de 72 áreas, linda norte Hermenegildo Peña, S. Nicomedes Martín, E. arroyo y O. baldíos.—Una era a Las Eras de arriba, de tres áreas, linda N. arroyo, S. herederos de Santos Roa, E. Modesto Cortés y O. Carlos Porras.—Un prado a Ortezuelo, de seis áreas, linda N. Angel Tudanca, S. Plácido Ruiz y E. y O. arroyos.

El D. Modesto las adquirió todas por herencia de sus padres Francisco y Tomasa y éstos por compra en constante matrimonio; las once primeras a Aquilino y Plácida Martín Alonso, en documento privado fecha 19 de enero de 1902; las doce al caudal a D.^a Gabina Pérez, en documento privado fecha 18 de febrero de 1901, y la número quince a Félix Somavilla, en documento privado fecha 31 de mayo de 1909.

Lo que se hace público a fin de que los que se crean perjudicados ejerciten los derechos que les asistieren.

Villadiego 1.º de octubre de 1931.—Gregorio Casado.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Hasta las trece horas del día 22 de octubre de 1931 se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento de Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 7 al 11 de la

carretera de tercer orden de Lerma a la Estación de San Asensio, cuyo presupuesto de contrata asciende a 38.410 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.152 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 27 de octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en los días hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento, el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928. (*Gaceta* del 25.)

Burgos 3 de octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., (provincia de...) calle de..., número... enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos; escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes.....
.....
.....

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real Decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente:)

Hasta las trece horas del día 22 de octubre de 1931 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas, y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 19 al 26 de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, cuyo presupuesto de contrata asciende a 95.571,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 2.867 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 27 de octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25).

Burgos 3 de octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal nú-

mero, con domicilio en..., (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de

..... provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes:.....

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente).

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Vista la instancia presentada por D. Rafael Burgos Blanco, Presidente de la Junta administrativa de Tolbaños de abajo, en súplica de prorrogación para la admisión de documentos en el deslinde del monte «Sierra Campiña», número 280 del Catálogo, señalado para el 14 de octubre de 1931, se aplaza dicho deslinde para fecha que se anunciará oportunamente.

Burgos 13 de octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, P. O., Antonio M.^a Giménez Rico.

DELEGACIÓN REGIONAL DE TRABAJO DE LA 8.^a REGION

Circular a los Alcaldes.

Dispuesto en Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de septiembre último (*Gaceta* del 6 de octubre) que se proceda a la constitución de-

finitiva del Jurado Mixto del trabajo rural de la provincia de Burgos, con residencia en la capital, cuyo Organismo ha de llenar una misión importantísima en la regulación de salarios, jornada, prevenir conflictos, etc., etc., entre las clases obrera y patronal del campo, dadas las funciones que le asigna el Decreto de 7 de mayo anterior, esta Delegación en el deseo de que las Sociedades de patronos y obreros agrícolas concurren a la elección del Jurado y estén perfectamente representados en el mismo sus peculiares intereses, llama la atención de unos y otros sobre los últimos e improrrogables plazos de ponerse en condiciones de ejercitar el derecho electoral, haciendo saber:

1.^o Que las Asociaciones de obreros y las de patronos, agrícolas, que tengan ya de antes pedida reglamentariamente la inscripción en el Censo electoral Social del Ministerio de Trabajo y Previsión *necesitan* para intervenir en las elecciones, solicitar expresa y directamente en escrito a la Dirección general de Acción Social de dicho Ministerio de Trabajo, *antes de 22 del corriente mes* tomar parte en la elección de Vocales de la respectiva clase del Jurado.

2.^o Las Asociaciones que no se hallen inscritas en mentado Censo electoral Social pueden también, antes del 22 indicado, pedir la inscripción al Ministerio, llenando los requisitos que prescribe el artículo 6.^o del Decreto de Trabajo de 25 de mayo de 1931 (*Gaceta* del 26) y al propio tiempo solicitar tomar parte en la elección.

3.^o Que únicamente las Asociaciones o Sociedades que cumplan lo que se previene en los números anteriores, (según hayan o no instado la inscripción) podrán intervenir en la elección y por tanto ni a los individuos aislados ni a las entidades no inscritas se las concederá derecho electoral.

En su virtud, encarezco a los señores Alcaldes de las localidades en que haya Asociaciones patronales u obreras que, en cuanto reciban este BOLETIN OFICIAL, notifiquen a todas las entidades la presente Circular, facilitando copia de ella si la desean, sin perjuicio de fijar el BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre.

Valladolid 8 de octubre de 1931.—
El Delegado Regional de Trabajo, Pedro F. Valladares.

Comité paritario provincial del Comercio en general de Burgos.

Se pone en conocimiento de los industriales y dependientes a quienes afecten los acuerdos de este Comité que, en reunión celebrada el 25 de septiembre del corriente, se acordó, por unanimidad, modificar la base 6.^a de las aprobadas el 24 de julio próximo pasado, que

queda redactada en la forma siguiente:

6.^a Se consideran días feriados en la capital, a los efectos de apertura de los establecimientos:

a) El 5 de enero, aunque sea domingo, para los establecimientos matriculados en juguetería, con la obligación de cerrar para comer las horas indicadas en la base 4.^a, pudiendo diferir el cierre de la noche hasta las nueve.

b) El día 29 de junio, en que se abrirá de nueve a dos. Los días 30 de junio y 1.^o de julio que, cuando coincidan en domingo, solamente se abrirán las mismas horas señaladas para el anterior.

c) El día 25 de julio, en que se abrirá de nueve a cuatro y media.

d) Los días 11, 12 y 13 de noviembre, aunque alguno de ellos sea domingo, en los que se abrirá como en los días corrientes.

Los días señalados en los apartados b), c) y d) no se cierran los domingos a la hora de comer, pero con objeto de que los dependientes puedan hacerlo a las horas habituales.... continuando la redacción de esta base en la misma forma que figura en las aprobadas en la fecha antes indicada.

También se acordó por unanimidad añadir a las aprobadas una referente a la concesión de un permiso anual para los obreros, que queda redactada en la siguiente forma:

8.^a Los patronos concederán a sus dependientes ocho días de permiso al año, con sueldo, y en la época que estime conveniente el Jefe, de acuerdo con sus dependientes, pudiendo disfrutar el permiso dentro o fuera de la capital.

Burgos 5 de octubre de 1931.—
Firmado: El Presidente, Alfredo Alvarez.—Por acuerdo del Comité.—
El Secretario, Fernando Vives.

Ayuntamiento de Burgos.

Aprobado por esta Corporación, en sesión de 30 de septiembre último el expediente de transferencia para atender a los gastos que causen la conservación y reparación de fuentes y cañerías, queda desde esta fecha expuesto al público dicho expediente en esta Secretaría a los efectos del Reglamento de Hacienda municipal.

Burgos 8 de octubre de 1931.—
Alcalde accidental, Manuel Ruera.

Alcaldía de Belorado.

Aprobadas por el Ayuntamiento las nuevas ordenanzas de exacciones para los conceptos de arrendamiento de local y almacenajes en la Alhóndiga municipal y puestos públicos, quedan expuestas al público por plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por los interesados y vecinos en general y formular las reclamaciones que vienen convenirles ante el Delegado

de Hacienda, dentro del plazo prevenido en el Estatuto municipal.

Belorado 30 de septiembre de 1931.—El Alcalde, F. Vitores.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Quintanar de la Sierra.

Con idénticas condiciones a las estipuladas en anuncio de esta Alcaldía de fecha 28 de septiembre último, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce y media y trece del día 19 del actual, tendrá lugar en esta casa consistorial, respectivamente, las subastas de 1.348 pinos secos y desarraigados por los vientos, con volumen de 616 metros cúbicos y tasación de 9.240 pesetas, en el monte «La Dehesa», de este Ayuntamiento, y la de 318 pinos, también secos, con volumen de 118 metros cúbicos y tasación de 1.170 pesetas, en el monte «Revenga», de este Ayuntamiento y otros.

Quintanar de la Sierra 7 de octubre de 1931.—El Alcalde, Justo Pascual.

Alcaldía de Melgar de Fernamental

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el arriendo en pública subasta del arbitrio sobre el consumo de carnes, pescados de mar, bebidas espirituosas y por degüello de reses en el matadero, durante el año 1932, se inserta a continuación el extracto de las condiciones que regirán para la subasta:

1.^a El arriendo de los derechos de los arbitrios mencionados se celebrará en la sala consistorial, a las once de la mañana del día siguiente después de transcurridos veinte, contados desde el inmediato posterior al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo presidido el acto por el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y la Comisión que designe el Ayuntamiento, con asistencia del Secretario de la Corporación que redactará el acta de la subasta.

2.^a Si no tuviese efecto la subasta señalada en la condición anterior, se celebrará en igual día de la semana siguiente, a la misma hora, en el mismo local y con idéntica mesa.

3.^a El arriendo se hace por el año natural de 1932.

4.^a Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 37.000 pesetas por todos los arbitrios expresados en junto, y para tomar parte en ella se constituirá el depósito o fianza provisional equivalente al 5 por 100 del tipo señalado, que asciende a 1.850 pesetas.

5.^a Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel de 3,60 pesetas, ajustándose al modelo que se inserta a continuación, acompañadas de la cédula personal del interesado y el resguardo de la fianza provisional, ha-

ciendo entrega de ellas en la Secretaría del Ayuntamiento los días laborables desde la inserción del anuncio hasta el anterior al de la subasta, desde las diez de la mañana hasta las trece horas y el último día desde las diez y seis hasta las veinte.

6.^a Los pliegos se abrirán en el acto de la subasta, siendo desechadas las proposiciones que no reúnan las condiciones exigidas, y en el mismo acto se adjudicará provisionalmente el remate a la proposición más ventajosa, y si hubiere dos o más iguales se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos.

7.^a El arrendatario ingresará en la Depositaria del Ayuntamiento el último día de cada mes la dozava parte del importe de la subasta adjudicada.

8.^a Para el bastanteo de poderes puede acudir a cualquiera de los Sres. Letrados vecinos de esta villa.

9.^a Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

D. F. de Tal y Tal, vecino de, ofrece pesetas céntimos (en letra), por el arriendo de los arbitrios sobre las carnes, pescados de mar, bebidas espirituosas, vinos, aguardientes, licores, alcoholes, sidra, cerveza y perfumería que se introduzcan en este término municipal y consuman en el mismo y por los derechos del degüello de reses en el matadero, durante el año próximo de 1932, conforme al pliego de condiciones y tarifa. (Fecha y firma del licitador.)

Melgar de Fernamental 2 de octubre de 1931.—El Alcalde, Eleuterio del Río.

Junta vecinal de Tolbaños de abajo

Por acuerdo de esta Junta, y de acuerdo con la de Huerta de abajo, se dejan sin efecto las subastas señaladas para el día 13 del corriente, las que tendrán lugar el 3 de noviembre próximo, y comenzarán a la hora de las diez, con intervalos de media en media hora, en la casa de sesiones de esta Junta, en la forma siguiente: 50 pinos maderables marcados, al sitio «Los Arcajuelos», del monte de este pueblo, con la tasación de 1.400 pesetas; 50 hayas en id. e id., en 400, comuero con Huerta de abajo; 200 pinos en el monte Sierra Campiña, al sitio de «Pedregal», en 5.183; 100 id. en «Fuente fría», en 1.620, y 100 hayas en «El Gusanillo», en 1.464.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, debidamente reintegrados, con sujeción al pliego de condiciones generales y al de las económicas aprobado por las corporaciones interesadas y al Reglamento de obras y servicios municipales y al Real decreto de 17 de octubre de 1925.

Caso de no haber licitador en es-

tas subastas tendrán lugar las segundas el 23 del mismo mes, en las horas indicadas y con las mismas condiciones y requisitos.

Tolbaños de abajo 5 de octubre de 1931.—El Presidente, Rafael Burgos Blanco.

Junta vecinal de Loma de Montija.

Autorizada esta Junta vecinal por la Jefatura de Montes de la provincia para el aprovechamiento de 75 robles maderables marcados en el monte del Olmillo, bajo el tipo de 1.000 pesetas, la subasta tendrá lugar el día 20 de octubre próximo, y hora de las doce, en la casa concejo de este pueblo, con arreglo a las disposiciones vigentes, sujetándose al pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas dictado por el Distrito forestal y publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 193, correspondiente al día 27 de agosto del año actual.

Loma de Montija 28 de septiembre de 1931.—El Presidente, Abel Martínez.

Junta vecinal de Bóveda de la Ribera.

El día 17 de este mes, a las doce en punto, tendrá lugar en la casa concejo de este pueblo la subasta de 140 pinos del monte Vallejuelos, y 30 estéreos de leñas de las copas de los mismos, bajo el tipo de tasación de 964 pesetas.

La subasta se efectuará por el sistema de pujas a la llana y al que resulte mejor postor, dentro de la primera media hora, no admitiéndose se posturas inferiores a la tasación, debiendo cumplir el rematante el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 27 de agosto último.

Bóveda de la Ribera 4 de octubre de 1931.—El Presidente, Modesto López.

Junta vecinal de Burceña de Mena.

El día 30 del corriente, a las once horas y media de su mañana, tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de este Valle de Mena, la subasta de 1.000 estéreos de leña de roza de borto para carboneo, en el término titulado El Bosque, del monte Dehesa-Ordunte, de la pertenencia de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas; la subasta se celebrará en un plazo de media hora, bajo la presidencia del Alcalde de barrio o quien haga sus veces, con asistencia de dos testigos, un funcionario de Montes o la Guardia civil y el Secretario, en papel correspondiente, acompañando la cédula personal, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios y escrituras; para tomar parte en la misma será necesario depositar en manos del que la presida una cantidad igual al 10 por 100 de su tasación.

Burceña de Mena 8 de octubre

de 1931.—El Alcalde de barrio, Félix Campo.

Junta vecinal de Campillo de Mena

El día 30 del corriente, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de este Valle de Mena, la subasta de 800 estéreos de leña de entresaca de roblizo, dejando los mejores resalvos de tres en tres metros, en el término titulado Peña de Bustillo, que limita por el norte arroyo de Zarracorta, E. arroyo de Talamargosa, S. cumbre y O. arroyo, bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas.

La subasta se celebrará en un plazo de media hora, a pliegos cerrados, bajo la presidencia del señor Alcalde de barrio y dos testigos, un funcionario de Montes o la Guardia civil y el Secretario, en papel correspondiente, acompañando la cédula personal, y para tomar parte en la misma será necesario depositar en manos del que la presida una cantidad igual al 10 por 100 de su tasación, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios y escrituras.

Campillo de Mena 8 de octubre de 1931.—El Alcalde de barrio, Eulogio Ortiz.

Junta vecinal de Arceo de Mena.

El día 30 del corriente, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de este Valle de Mena, la subasta de 65 hayas marcadas y 40 estéreos de leña de las copas de los mismos, en el término titulado Tachuelo, del monte Sarón, de la pertenencia de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 1.380 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Alcalde de barrio o quien haga sus veces, en un plazo de media hora, con asistencia de dos testigos, un funcionario de Montes o la Guardia civil y el Secretario, a pliegos cerrados, en papel correspondiente, acompañando la cédula personal, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios y escrituras.

Arceo de Mena 8 de octubre de 1931.—El Alcalde de barrio, Florentino Hierro.

Junta vecinal de Quintanaopio.

El día 30 del actual, y hora de las diez de la mañana, se celebrará en este pueblo la subasta de los aprovechamientos de resinas de los 5.875 pinos de los montes propios de esta Junta, denominados «La Campiña» y «El Mazo», bajo el tipo de tasación de 1.763 pesetas. Las condiciones para el remate y adjudicación se sujetarán en un todo al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 28 de agosto del año actual.

Quintanaopio 3 de octubre de 1931.—El Presidente, Segundo Gandía.

De Ruyales del Páramo ha desaparecido una yegua de capa morrena, cola blanca, pies calzados hasta el corvejón, losina y llevaba cabezón. Puede devolverse o avisar a Sabino González, en dicho pueblo.